



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno

Proceso	DIVISORIO
Radicado	2015 133
Demandante	OMAIRA RESTREPO
Demandado	ELIAS DE JESUS RESTREPO
Asunto	FIJA FECHA

Lo solicitado en escrito anterior, es de recibo por lo que el Juzgado dispone:

Fijar como nueva fecha **EL DÍA 23 DEL MES JUNIO, A LA 10 A.M. DEL 2022,** como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate de que trata el artículo 448 del CGP, sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria número **01N 5036619** de la oficina de Registrador de Instrumentos Públicos de Medellín. Dicho bien se encuentra ubicado en la calle 51ª, número 54-54 Barrio Pérez Mejía, manzana 15 del Municipio de Bello. Sus linderos se encuentran plasmados en la escritura pública No. 1855 del 07-05-1962 del 5 de la Notaria 1ª. de Medellín.

El inmueble se encuentra avaluado en la suma de **\$212.007.750.oo.**

La base de recaudo será el 70% del avalúo del bien inmueble. Todo el que pretenda a ser postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero a órdenes del juzgado el 40% del avalúo del inmueble.

Conforme al artículo 450 del CGP, el remate se publicará en un listado que deberá cumplir con los presupuestos contenidos en dicha norma.

Transcurrida una hora desde el comienzo de la licitación, el juez o el encargado de realizar la subasta, abrirá los sobres y leerá en alta voz las ofertas que reúnan los requisitos señalados en dicho artículo y procederá a adjudicar al mejor postor el derecho sobre el bien objeto de remate. Líbrese el correspondiente listado en un periódico de amplia circulación (el Colombiano o el Mundo) o en una radiodifusora local.

Se allegará la constancia de publicación del aviso de remate y adjuntar el certificado de libertad y tradición de libertad y tradición actualizada.

En la publicación se insertara el nombre del secuestro, con teléfono y dirección de este.

La parte interesada conforme a lo señalado en este auto procederá hacer la respectiva publicación.

Además, se insertará en dicha publicación, que el mismo se realizará de manera virtual, a través de una de las plataformas establecidas por la Rama Judicial para dichos efectos, en este caso **MICROSOFT TEAMS**, las personas interesadas en participar en el remate deberán remitir los sobre de postura cinco días antes de la fecha del mismo a las instalaciones del despacho judicial conforme lo indica el artículo 451 del CGP y a su vez, deberán suministrar un correo electrónico con el fin de suministrarles el link mediante el cual podrán acceder y participar en la licitación, el cual les será remitido por la secretaría del Despacho.

Los interesados en la audiencia de remate deberán ingresar a la misma, mediante el link que se les suministrara, haciendo click en el enlace, el cual deberán mantener activo o encendido desde que se inicie la subasta hasta que se dé por terminada la misma.

En el evento de que se requiera, por alguna circunstancia, cambiar la plataforma digital inicialmente seleccionada para llevar a cabo la audiencia de remate, el Juzgado de conocimiento informará de esta circunstancia a los interesados y les suministrará el nuevo link que les permitirá acceder al rematante.

NOTIFÍQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAL
JUEZ

Firmado Por:

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL

JUEZ

JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

54c465e3bbfaa6624e7f7c1466a875385d1169b3e66502836ffda2d7fe446085

Documento generado en 21/04/2021 11:16:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>